



**RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

Detectado error material en la Resolución de 13 de diciembre de 2019 de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, por la que se resuelve definitivamente la adquisición de nuevas especialidades docentes por funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, esta Dirección Provincial resuelve modificar la misma en relación con la funcionaria D<sup>a</sup> OLIVA RAMOS GARCIA en los siguientes términos:

Donde dice:

*Primero.- Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican a continuación, por haber acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios:*

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>ESPECIALIDAD A RECONOCER</i>
<i>RAMOS GARCÍA, OLIVIA</i>	<i>****3663</i>	<i>PRI - FI - PT Concedidas por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011</i>

Debe decir:

*Primero.- Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican a continuación, por haber acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios:*

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>ESPECIALIDAD A RECONOCER</i>
<i>RAMOS GARCÍA, OLIVIA</i>	<i>****3663</i>	<i>PRI - PT Concedidas por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011</i>

*Segundo.- Denegar las solicitudes de habilitación que a continuación se relacionan, con indicación de las causas o motivos:*

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>ESPECIALIDAD SOLICITADA</i>	<i>MOTIVO DENEGACIÓN</i>
<i>RAMOS GARCÍA, OLIVIA</i>	<i>****3663</i>	<i>FI</i>	<i>Denegada por no cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del R.D 1594/2011</i>

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de Reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 19 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
EL DIRECTOR PROVINCIAL (PD. Orden 20/5/2013 BOCYL 30)

(Firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos